

Nº y año del expte.
446/16 - HAP
Referencia
HU- 16/005

DENOMINACIÓN:

DECRETO 185/2016, de 29 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 4.541 m<sup>2</sup>, sita en Avda. Reyes Católicos, 28 de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "El Valle" y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 4.541m<sup>2</sup>, sita en Avda. Reyes Católicos, 28 de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "El Valle", con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación considera de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de noviembre de 2016,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de la parcela de terreno de 4.541 m<sup>2</sup>, sita en Avda. Reyes Católicos, 28 de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "El Valle", con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almonte (Huelva), al tomo 2.122, libro 95, folio 158, con el número de finca 5.315. Su referencia catastral es 2107509QB3320N0001JD.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 29 de noviembre de 2016

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA